



Señores
Fundación Universidad del Norte
Barranquilla, Atlántico

Fui nombrado Revisor Fiscal de Fundación Universidad del Norte, identificada con NIT. 890.101.681-9, el 6 de abril de 2020. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, fueron auditados por otro Revisor Fiscal. La información financiera, legal, tributaria y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Fundación.

De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) de la Fundación, se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial, código 04.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior RL-00855-2020, indica que la Fundación es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro. Está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Los registros contables al 31 de diciembre de 2019 indican que la Fundación presenta un excedente del ejercicio por \$7,130,707,000.

La Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación, mediante Acta No. 655 del 16 de marzo de 2020, presentó la propuesta de destinación del excedente de ingresos sobre egresos obtenido al cierre del año gravable 2019, determinado en la declaración de renta, el cual asciende a la suma de \$9,928,000,000 para la reinversión de los excedentes contables en actividades de educación y meritorias para el crecimiento y desarrollo sostenible de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2019, la Fundación, registró un saldo a pagar por impuesto de renta por valor de \$5,318,000, originado durante el año 2019, Según el formulario No. 1115601017794 del 24 de abril de 2020, la Fundación presentó la declaración de renta y complementarios correspondiente al año gravable 2019 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Barranquilla, cumpliendo con el plazo establecido.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con la Orientación Profesional No 8 emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Ley 43 de 1990 es la de atestar información financiera con fundamentos en los libros de contabilidad.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por solicitud de los Art. 356-3,358 y 364-5 del Estatuto Tributario y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Henry E. Barrera López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 75239 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Barranquilla, Atlántico
24 de junio de 2020
FUN-0023-20

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 -07
Tel: +57 (1) 484 7000
Fax: +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43ª No. 3 Sur-130
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77b No 59 - 61
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 369 0580